



Estete mrauentis.



SELLO QVARTO, VEINTE
PARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VINO.

perfecta Cuenta con pago de su importancia, deve ser confor-
me á la deliberacion que tome esta Junta. En cuyo suplico
purga en primer lugar que la contumacia que se intimar á
admitir bases voluntarias por particulares, licitacion en los
tiempos, y remanar quales acomoda vchase preciso vna, vi
haciendo su observancia en los tiempos. Exigirase Adm. co
mo el presente. En segundo lugar si acomoda á la Jun-
ta, á Individuos quela componen ligare con otros concim.
y raxamen á su maneso, por considerarle, ó no arriesgado á
la conservacion de su caudales; En esta Vista para no átra-
tar Asi los apuntados beneficios al publico deben tener
preferencia en quanto logre el comer las Carnes en el presen-
te tiempo á menor costa, ó si es á mayor Recomendaz. ^{on} la gran-
cia y aumento de caudal en la presente favorable estacion
para compensar los perjuicios indispensables que consigo tra-
en las Xera clave en la calamidad de un Año, y
Primavera, y para que aunque fortuito siempre se deve
tener á la Vista en terminos que segun tiene oido en vna
parte administracion prudentem. ^{te} dirigidas, hay tiem-
po en que necessiam. ^{te} (como es el presente) deben exigir
lucros y ganancias, para compensar los evidentes devalabrig
subscritos, incapaces en su naturaleza; Por lo que vna fe-
cho el primer particular de vna. ^{te} Si se ha estado, ó deve
eraz en el caso Admitir las mesuras semanales, y en